PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADOS, NO OCUPADAS E INSCRITAS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO Y BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2023.

Por Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 30 de marzo de 2023 se convocan subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleados, no ocupadas e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2023 (extracto BORM nº 80, de 8 de abril de 2023)

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se procede a relacionar las solicitudes registradas, objeto de estudio y su posterior baremo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), por Orden de 31 de marzo de 2021 (BORM nº 90 de 21 de abril) y por Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65, de 19 de marzo de 2022) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en la citada Resolución de la Directora General del SEF de 30 de marzo de 2023.

1.1- De acuerdo con el apartado siete de Resolución de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 17 de abril al 2 de mayo, ambos inclusive.

1.2- En este plazo se han generado un total de 33 expedientes de subvención derivados de la presentación de solicitudes a través del registro electrónico de la CARM de acuerdo al punto séptimo de la Resolución de convocatoria. Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en el Sistema de Información de Empleo. Se han generado el/los correspondientes expedientes de subvención. Por entidades, la distribución ha sido la siguiente:

CUADRO I

Solicitante	NIF/CIF	Expediente	Fecha Solicitud	Imp. Solicitado (€.)
AYTO. DE LA UNION	P3004100H	2023-03-91EFG-0036	02/05/2023	388.498,00
AYTO. DE SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-91EFG-0035	02/05/2023	305.562,00
AYTO. DE CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	2023-03-91EFG-0034	01/05/2023	243.616,50
AYTO. DE MURCIA	P3003000A	2023-03-91EFG-0033	28/04/2023	244.449,60

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 26/07/2023 11:45:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21e91b9b-2b99-99bd-555d-0050569b34e7

Solicitante	NIF/CIF	Expediente	Fecha Solicitud	Imp. Solicitado (€.)
AYTO.DE MURCIA	P3003000A	2023-03-91EFG-0032	28/04/2023	814.832,00
AYTO. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	2023-03-91EFG-0031	02/05/2023	305.562,00
AYTO. DE LORQUÍ	P3002500A	2023-03-91EFG-0030	02/05/2023	305.562,00
AYTO. DE YECLA	P3004300D	2023-03-91EFG-0029	02/05/2023	219.569,70
AYTO. DE JUMILLA	P3002200H	2023-03-91EFG-0028	02/05/2023	219.569,70
AYTO. DE CEUTI	P3001800F	2023-03-91EFG-0027	02/05/2023	219.569,70
AYTO. DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFG-0026	02/05/2023	203.708,00
AYTO. DE RICOTE	P3003400C	2023-03-91EFG-0025	28/04/2023	146.379,80
AYTO. DE SANTOMERA	P3004400B	2023-03-91EFG-0024	28/04/2023	146.379,80
AYTO. DE TOTANA	P3003900B	2023-03-91EFG-0023	28/04/2023	305.562,00
AYTO. DE LORCA	P3002400D	2023-03-91EFG-0022	28/04/2023	651.865,60
AYTO. DE LORCA	P3002400D	2023-03-91EFG-0021	28/04/2023	651.865,60
A.D.L.E DEL AYTO. DE CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-91EFG-0020	28/04/2023	814.832,00
A.D.L.E DEL AYTO. DE CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-91EFG-0019	28/04/2023	814.832,00
AYTO. DE PLIEGO	P3003200G	2023-03-91EFG-0018	28/04/2023	203.708,00
AYTO. DE ALCANTARILLA	P3000500C	2023-03-91EFG-0017	28/04/2023	219.569,70
AYTO. DE MORATALLA	P3002800E	2023-03-91EFG-0016	28/04/2023	305.562,00
AYTO. DE ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	2023-03-91EFG-0015	28/04/2023	244.449,60
AYTO. DE MAZARRON	P3002600I	2023-03-91EFG-0014	28/04/2023	407.416,00
AYTO. DE BENIEL	P3001000C	2023-03-91EFG-0013	28/04/2023	307.111,50
AYTO. DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	2023-03-91EFG-0012	27/04/2023	146.379,80
AYTO. DE CALASPARRA	P3001300G	2023-03-91EFG-0011	27/04/2023	263.483,64
AYTO. DE BULLAS	P3001200I	2023-03-91EFG-0010	27/04/2023	305.562,00
AYTO. DE ABANILLA	P3000100B	2023-03-91EFG-0009	27/04/2023	305.562,00
AYTO. DE LIBRILLA	P3002300F	2023-03-91EFG-0008	26/04/2023	219.569,70
AYTO.DE ARCHENA	P3000900E	2023-03-91EFG-0005	26/04/2023	305.562,00
AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	2023-03-91EFG-0004	24/04/2023	244.449,60
AYTO.DE BLANCA	P3001100A	2023-03-91EFG-0003	21/04/2023	305.562,00
AYTO. AGUILAS	P3000300H	2023-03-91EFG-0001	20/04/2023	488.899,20

SEGUNDO.- La unidad instructora del procedimiento, la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, ha incorporado de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Regional, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); asimismo ha emitido informe técnico de los expedientes, relativo a los requisitos y circunstancias que concurren en el mismo, habiendo sido comprobados por dicha unidad la documentación aportada.

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 26/07/2023 11:45:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21e9189b-2b99-99bd-555d-0050569b34e7

TERCERO.- Como se expone en el citado Cuadro I, se presentaron en el referido programa de subvenciones 33 solicitudes registradas, ascendiendo la cuantía global solicitada a once millones doscientos setenta y cinco mil sesenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos de euros. (11.275.062,74.-€).

CUARTO.- Instruidos los expedientes, y en cumplimiento del artículo 4, apartado 6, de la Orden de bases, se elevan a la Comisión de Evaluación, en reunión celebrada el 23 julio 2023, acuerda elevar la propuesta a la Subdirector General de empleo del SEF de subvención a las entidades que figuran en el ANEXO I

QUINTO.- La Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 31 de marzo de 2023 convoca subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleados, no ocupadas e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2023 por importe de cuatro millones euros (4.000.000,00 €.) y está financiado con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio de Empleo Público Estatal cargo a la partida 2023.57.04.00.312A.46351, código de proyecto 050674230001.
Con fecha 19/07/2023 La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación dicta resolución por la que se amplía el crédito de la convocatoria por importe de dos millones de euros (2.000.000,00.- €.).
Siendo el crédito definitivo de la convocatoria con cargo a la partida 2023.57.04.00.312A.46351, código de proyecto 050674230001 de seis millones de euros. (6.000.000,00.- €.).

SEXTO.- Según consta en la información que obra en poder del órgano instructor los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, “por el que se establece la estructura orgánica del SEF”, órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el **Cuadro I**, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 26/07/2023 11:45:37
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21e9189b-2b99-99bd-555d-0050569b34e7

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la citada Orden de 22 de julio de 2013 la unidad administrativa instructora del procedimiento es la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 7 de diciembre). La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).

QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y en aplicación del procedimiento de urgencia, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de Resolución provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del SEF presentado a través de la Sede electrónica de la CARM.
Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se procederá a emitir la propuesta de resolución definitiva correspondiente.

SEXTO.-CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente que se resuelve, tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.
La finalidad de dichas subvenciones, al así establecerlo en el artículo 32 de la Orden de bases, es mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

En el presente procedimiento, dado la cuantía global solicitada es de once millones doscientos setenta y cinco mil sesenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos de euros. (11.275.062,74.-€), es superior al crédito definitivo de la convocatoria de **seis millones de euros**. (6.000.000,00.-€). Se procede a la baremación de los expedientes presentados por las entidades promotoras solicitantes.
La Comisión de Evaluación, en reunión celebrada el día 25//07/2023 a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes, **acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta provisional de concesión de subvenciones a los expedientes incluidos en el Anexo II.**

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 26/07/2023 11:45:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21e91894-2b99-99bd-555d-0050569b34e7

SEPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTIAS

El pago de la subvención se efectuara de una sola vez previa realización y justificación de la actividad subvencionada, por transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad beneficiaria.

No obstante, según regula el apartado 2. b) del artículo 34 de la Orden de Bases que rige esta convocatoria, las entidades beneficiarias podrán solicitar el anticipo de hasta el 100 por cien de la cantidad concedida.

OCTAVO.- INFORMACION A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

A.**-** El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 («BOE» núm. 39 de 15 febrero de 2022); Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para 2022.

D.- Para la realización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores, así como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases. Asimismo, en la selección de los alumnos-trabajadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17, mientras que para el personal coordinador, formador y personal de apoyo será el artículo 18 de la Orden de bases y para estos últimos también lo estipulado en el Anexo I de la citada Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto, o en su caso, desde la fecha de pago en aquellos supuestos de pago anticipado, en los que éste no hubiere sido realizado a la fecha de finalización del proyecto. A estos efectos, la fecha del pago será la que figure en la orden de transferencia emitida por la Administración Regional.

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 26/07/2023 11:45:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21e9189b-2b99-99bd-555d-0050569b34e7

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, quedando obligado a facilitar las actuaciones de comprobación que realice el SEF, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas por la legislación del Tribunal de Cuentas u organismos europeos de control.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas y las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en el artículo 37 de la Orden de Bases, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: Proponer la **concesión** subvenciones a las Entidades que figuran en el **Anexo II** siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total de cinco millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro (5.994.528,94.-€) de gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2023.57.03.00.312A.46351**, código de proyecto **050674230001** documento "A", nº de referencia **022874/1400138767/000001**, para subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM nº 80 de 8 de julio de 2023).

SEGUNDO.- Solicitar a la Entidad Formación, Ayuntamiento de Lorca la reformulación del proyecto, expediente 23-03-91EFG-0022 por el importe propuesto en el Anexo II (162.966,40.- €).

TERCERO: Denegar la concesión de subvenciones a las entidades que figuran en el Anexo III por falta de disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

CUARTO: Acordar un plazo de diez días hábiles**,** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente propuesta provisional de resolución, para la presentación de la documentación y la realización de las alegaciones que convenga a las entidades interesadas.

QUINTO: Notificar la presente propuesta provisional de resolución a las entidades interesadas, informándoles que el presente acto no es susceptible de recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda alegarse la oposición al mismo, por las interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como establece el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE EMPLEO.

Fdo. Mª. Fuensanta Munuera Pérez.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 26/07/2023 11:45:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-21e9189b-2b99-99bd-555d-0050569b34e7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2fe9189b-2b99-99bd-555d-0050569b24e7

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 26/07/2023 11:45:37

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo I PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PMEF-EE.LL. (GJ) 2023

Inscritos CARM 33.761

			PADRON MUNICIPAL			PUNTO UNO			PUNTO DOS			PUNTO TRES		PUNTO 4	PUNTO 5	TOTAL
AYUNTAMIENTO	Nº EXPEDIENTE	PRIORIDAD	16 A 65 AÑOS	<30	%	Nº inscritos RSNGJ/total CARM						Nivel Certificado o cualificacion		Expectativa	UP e Isocial	
						(Máximo 10 puntos)			(Máximo 10 puntos)			(5 puntos)				
			838.495	247.369	29,50	Nº inscritos RSNGJ		Puntos	Nº inscritos RSNGJ		Puntos	Cumple?	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
30030 MURCIA	23-03-91EFG-0032		254.215	75.358	29,64	10.470	31,01	3,10	10.470	13,89	1,39	SI	5	0	4	13,49
30030 MURCIA	23-03-91EFG-0033		254.215	75.358	29,64	10.470	31,01	3,10	10.470	13,89	1,39	SI	5	0	4	13,49
30016 A.D.L.E. CARTAGENA	23-03-91EFG-0019		142.480	33.675	23,63	4.898	14,51	1,45	4.898	14,54	1,45	SI	5	0	4	11,91
30016 A.D.L.E. CARTAGENA	23-03-91EFG-0020		142.480	33.675	23,63	4.898	14,51	1,45	4.898	14,54	1,45	SI	5	0	4	11,91
30024 LORCA	23-03-91EFG-0021		54.545	16.727	30,67	1.718	5,09	0,51	1.718	10,27	1,03	SI	5	0	4	10,54
30024 LORCA	23-03-91EFG-0022		54.545	16.727	30,67	1.718	5,09	0,51	1.718	10,27	1,03	SI	5	0	4	10,54
30027 MOLINA DE SEGURA	23-03-91EFG-0026		42.226	11.723	27,76	1.315	3,90	0,39	1.315	11,22	1,12	SI	5	0	4	10,51
30820 ALCANTARILLA	23-03-91EFG-0017		23.952	7.053	29,45	1.208	3,58	0,36	1.208	17,13	1,71	SI	5	0	4	11,07
30003 AGUILAS	23-03-91EFG-0001		19.612	5.659	28,85	1.202	3,56	0,36	1.202	21,24	2,12	SI	5	0	4	11,48
30043 YECLA	23-03-91EFG-0029		19.045	5.981	31,40	892	2,64	0,26	892	14,91	1,49	SI	5	0	4	10,76
30035 SAN JAVIER	23-03-91EFG-0035		18.636	5.300	28,44	627	1,86	0,19	627	11,83	1,18	SI	5	0	4	10,37
30026 MAZARRON	23-03-91EFG-0014	PRIORIDAD	17.152	4.903	28,59	748	2,22	0,22	748	15,26	1,53	SI	5	0	4	10,75
30039 TOTANA	23-03-91EFG-0023	PRIORIDAD	18.674	5.552	29,73	774	2,29	0,23	774	13,94	1,39	SI	5	0	2	8,62
30022 JUMILLA	23-03-91EFG-0028		15.209	4.649	30,57	670	1,98	0,20	670	14,41	1,44	SI	5	0	4	10,64
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	23-03-91EFG-0031	PRIORIDAD	14.591	4.401	30,16	568	1,68	0,17	568	12,91	1,29	SI	5	0	4	10,46
30015 CARAVACA DE LA CRUZ	23-03-91EFG-0034		13.532	4.209	31,10	597	1,77	0,18	597	14,18	1,42	SI	5	0	4	10,60
30840 ALHAMA DE MURCIA	23-03-91EFG-0015	PRIORIDAD	12.485	3.540	28,35	457	1,35	0,14	457	12,91	1,29	SI	5	0	4	10,43
30038 TORRES DE COTILLAS, LAS	23-03-91EFG-0004		12.305	3.492	28,38	509	1,51	0,15	509	14,58	1,46	SI	5	0	4	10,61
30041 UNION, LA	23-03-91EFG-0036		11.387	3.210	28,19	494	1,46	0,15	494	15,39	1,54	SI	5	0	4	10,69
30009 ARCHENA	23-03-91EFG-0005		11.247	3.308	29,41	378	1,12	0,11	378	11,43	1,14	SI	5	0	4	10,25
30033 SANTOMERA	23-03-91EFG-0024		9.095	2.526	27,77	332	0,98	0,10	332	13,14	1,31	SI	5	0	4	10,41
30018 CEUTÍ	23-02-91EFG-0027		7.313	2.045	27,96	257	0,76	0,08	257	12,57	1,26	SI	5	0	4	10,33
30012 BULLAS	23-02-91EFG-0010	PRIORIDAD	6.087	1.940	31,87	269	0,80	0,08	269	13,87	1,39	SI	5	0	4	10,47
30010 BENIEL	23-02-91EFG-0013		6.653	1.937	29,11	194	0,57	0,06	194	10,02	1,00	SI	5	0	4	10,06
30013 CALASPARRA	23-02-91EFG-0011	PRIORIDAD	5.262	1.597	30,35	232	0,69	0,07	232	14,53	1,45	SI	5	0	4	10,52
30028 MORATALLA	23-03-91EFG-0016		3.726	1.045	28,05	216	0,64	0,06	216	20,67	2,07	SI	5	0	4	11,13
30025 LORQUÍ	23-03-91EFG-0030		4.250	1.211	28,49	149	0,44	0,04	149	12,30	1,23	SI	5	0	4	10,27
30001 BLANCA	23-03-91EFG-0003		3.679	1.061	28,84	108	0,32	0,03	108	10,18	1,02	SI	5	0	4	10,05
30001 ABANILLA	23-03-91EFG-0009	PRIORIDAD	6.146	774	12,59	135	0,40	0,04	135	17,44	1,74	SI	5	0	4	10,78
30023 LIBRILLA	23-03-91EFG-0008	PRIORIDAD	3.035	835	27,51	134	0,40	0,04	134	16,05	1,60	SI	5	0	4	10,64
30032 PLIEGO	23-03-91EFG-0018		2.017	615	30,49	88	0,26	0,03	88	14,31	1,43	SI	5	0	4	10,46
30014 CAMPOS DEL RÍO	23-03-91EFG-0012		1.076	310	28,81	72	0,21	0,02	72	23,23	10,00	SI	5	0	4	19,02
30004 RICOTE	23-03-91EFG-0025	PRIORIDAD	614	185	30,13	32	0,09	0,01	32	17,30	1,73	SI	5	0	4	10,74

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2fe9189b-2b99-99bd-555d-0050569b24e7
MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 26/07/2023 11:45:37

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef
Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

Anexo II PROPUESTA PROVISIONAL CONCESIÓN SUBVENCIONES, CONVOCATORIA PMEF-EE.LL (GJ) 2023

ENTIDAD	C.I.F	Nº EXPEDIENTE	Denominacion del Proyecto	Puntuación Total	Nº Orden	Importe Propuesto	Nº Alumnos	Duración Proyecto
Ayto. MURCIA	P3003000A	23-03-91EFG-0032	Empleando en hosteleria y limpieza sostenibles	**13,49**	**1**	814.832,00	40	12
Ayto. MURCIA	P3003000A	23-03-91EFG-0033	PMEF-GJ Inclu sport	**13,49**	**3**	244.449,60	12	12
A.D.L.E. CARTAGENA	Q8055014H	23-03-91EFG-0019	PMEF-GJ ADLE Espacios verdes.	**11,91**	**2**	814.832,00	40	12
Ayto. LORCA	P3002400D	23-03-91EFG-0021	PMEF-GJ "Servicios a la Comunidad"	**10,54**	**1**	651.865,60	32	12
Ayto. LORCA	P3002400D	23-03-91EFG-0022	MÁS EMPLEO	**10,54**	**3**	162.966,40	8	12
Ayto. MOLINA DE SEGURA	P3002700G	23-03-91EFG-0026	Molina Ecojardines	**10,51**	**2**	203.708,00	10	12
Ayto. MAZARRON	P3002600I	23-03-91EFG-0014	Ecogastro		**PRIORIDAD**	407.416,00	20	12
Ayto. TOTANA	P3003900B	23-03-91EFG-0023	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.		**PRIORIDAD**	305.562,00	15	12
Ayto. SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	23-03-91EFG-0031	PMEF-GJ Sabina de las dunas		**PRIORIDAD**	305.569,00	15	12
Ayto. ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	23-03-91EFG-0015	Atención ciudadana y registro documental		**PRIORIDAD**	244.449,60	12	12
Ayto ARCHENA	P3000900E	23-03-91EFG-0005	Archena joven y verde II	**10,25**	**2**	305.562,00	15	12
Ayto. SANTOMERA	P3004400B	23-03-91EFG-0024	Empleo y deporte en Santomera	**10,41**	**1**	146.379,80	10	9
Ayto. BULLAS	P3001200I	23-02-91EFG-0010	Jardines de Bullas II, mejora en los recursos hidricos		**PRIORIDAD**	305.562,00	15	12
Ayto. CALASPARRA	P3001300G	23-02-91EFG-0011	PROYECTO RAICES: Desarrollo Sostenible y mantenimiento de las zonas ajardinadas del municipio		**PRIORIDAD**	263.483,64	18	9
Ayto. ABANILLA	P3000100B	23-03-91EFG-0009	Jardines de Abanilla		**PRIORIDAD**	305.562,00	15	12
Ayto. LIBRILLA	P3002300F	23-03-91EFG-0008	Remodelacion y Ampliación jardines urbanos 2023		**PRIORIDAD**	219.569,70	15	9
Ayto. CAMPOS DEL RÍO	P3001400E	23-03-91EFG-0012	Rehabilitando y pavimentando Campos del Rio	**19,02**	**1**	146.379,80	10	9
Ayto. RICOTE	P3003400C	23-03-91EFG-0025	Proyecto Acondicionamiento y puesta en Valor de Abrigo del Azud		**PRIORIDAD**	146.379,80	10	9

MUÑUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 26/07/2023 11:45:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2fe9189b-2b99-99bd-555d-0050569b24e7

En la confección de la propuesta se ha tenido en cuenta el artículo 11 , apartado C de la Orden de Bases de 22 de Julio de 2013 que determina:“ Para jóvenes incluidos en la lista única de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil , la prioridad y el baremo a aplicar será el siguiente .”Serán prioritarios los proyectos presentados por las entidades que no hayan obtenido subvención en las tres convocatorias anteriores”. Las entidades que aparecen en el anexo anterior como prioridad cumplen con el requisito establecido, siendo las tres últimas convocatorias: Convocatoria PMEF 2021, Convocatoria PMEF-EE.LL (GJ) 2022 y Convocatoria PMEF-EE.LL (MY) 2022.La Propuesta de Importe total concedido asciende a cinco millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro. (5.994.528,94.- €)

Anexo III. Propuesta de expedientes denegados por falta de disponibilidad presupuestaria PMEF-EE. LL (GJ) 2023

	Entidad	Nº Expediente	Motivo
A	A.D.L.E. CARTAGENA	23-03-91EFG-0020	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
C	Ayto. ALCANTARILLA	23-03-91EFG-0017	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
	Ayto. AGUILAS	23-03-91EFG-0001	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
	Ayto. YECLA	23-03-91EFG-0029	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
	Ayto. SAN JAVIER	23-03-91EFG-0035	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
D	Ayto. JUMILLA	23-03-91EFG-0028	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
	Ayto. CARAVACA DE LA CRUZ	23-03-91EFG-0034	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
	Ayto. TORRES DE COTILLAS, LAS	23-03-91EFG-0004	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
	Ayto. UNION, LA	23-03-91EFG-0036	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
F	Ayto. CEUTÍ	23-02-91EFG-0027	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
	Ayto. BENIEL	23-02-91EFG-0013	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
G	Ayto. MORATALLA	23-03-91EFG-0016	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
	Ayto. LORQUÍ	23-03-91EFG-0030	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
	Ayto. BLANCA	23-03-91EFG-0003	Falta de disponibilidad Presupuestaria.
H	Ayto. PLIEGO	23-03-91EFG-0018	Falta de disponibilidad Presupuestaria.